



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13856

Miércoles 16 de Marzo de 2022

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 169 - Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de pasajeros por automotor 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 171 a 174 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 42 a 46 4-7
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 33 a 35 7
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 19 a 22 7-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 25 y 26 8-10

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Año 2021 - Ord. N° 1614 y 1617 10-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de pasajeros por automotor

Decreto N° 169

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 681-MGyJ-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Esc. Mariano ARCIONI, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Alexis GUERRERA en su carácter de Ministro de Transporte y por el Señor Marcos Cesar FARINA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional, suscripto el día 17 de febrero de 2022 y protocolizado el día 23 de febrero de 2022, al Tomo: 1, Folio: 143 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el Convenio tiene por objeto dar continuidad a la Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de pasajeros por automotor;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 82-APN/MTR/2022, mediante la cual se reglamenta el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27.591, modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, con destino a los Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país;

Que en razón de lo establecido por el Artículo 1° de la citada Resolución del Ministerio de Transporte, se procedió a la suscripción de convenios entre el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones provinciales, a fin de percibir acreencias del Fondo de Compensación al Transporte Público urbano y suburbano del interior del país creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467, detalladas en el citado artículo;

Que dicha compensación asciende a la suma total de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$ 219.428.874,33);

Que conforme lo establece el Convenio, ésta suma se distribuirá en Tres (3) cuotas iguales y consecuti-

vas de Pesos Setenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Once Centavos (\$ 73.142.958,11) para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022;

Que las referidas sumas se distribuirán de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social;

Que conforme la Cláusula Tercera del Convenio, la Provincia se obliga a transferir los montos, dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados los fondos recibidos por el Ministerio de Transporte de la Nación, directamente a las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros, sean éstas de jurisdicción provincial y/o municipal;

Que la distribución será efectuada por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia conforme a los Anexos de la Resolución referida;

Que conforme la Cláusula Cuarta del Convenio, la Provincia se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el Estado Nacional en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida;

Que en virtud del Artículo 135 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del presente Convenio a la Honorable Legislatura;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del referido Convenio, serán distribuidos conforme los Anexos de la Resolución N° 82-APN-MTR, por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros, sean éstas de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados.-

Artículo 2°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con Treinta y Tres

Centavos (\$ 219.428.874,33), será imputado por los meses de Enero/Febrero/Marzo de 2022 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf.: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento N° 4.03 – Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2022;

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 171 10-03-22

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTAY OCHO MIL (\$ 1.578.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el periodo correspondiente al mes de octubre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTAY OCHO MIL (\$ 1,578.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 00/00/A01/ 5 Transferencias/ 7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 172 10-03-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la asignación de fondos a los Municipios del interior de la Provincia con cargo específico a las tareas de Poda y Desmalezamiento en las líneas troncales 33 Kv y 13,2 Kv, conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el modelo de Convenio a suscribir por las Municipalidades del interior de la Provincia, facultando al Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación a suscribirlo en representación del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), será imputado en el SAF 31 - Jurisdicción 08 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 5 – Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - F.F 1.11 - Ejercicio 2022.-

ANEXO I

Municipalidad	Mts. Lineales
Cholila	40.000
Epuyen	40.000
Lago Puelo	40.000
El Hoyo	40.000
El Maiten	40.000

Dto. N° 173 10-03-22

Artículo 1°.- Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 174 10-03-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa autorizada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación mediante Resolución N° 44/22 y 55/22 MIEP para contratar directamente LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MIEP, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS a la firma DREVNIK LUIS JACOBO los ítems 6 a 18 inclusive (100 fusibles de 0,5, 100 fusibles de 1, fusibles de 2, fusibles de 4, fusibles de 5, fusibles de 7, fusibles de 10, fusibles de 12, fusibles de 15, fusibles de 20, fusibles de 25, fusibles de 30 y fusibles de 35) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 899.502,50) IVA incluido equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTAY DOS CENTAVOS (USD 8252,32), a la firma ELECTROSUR S.R.L. los ítems 3, 4, 5 y 20 (100 postes de eucalipto de 10.5m, 150 seccionadores con fusible MN 237,150 seccionadores con fusible MN 230 y 3000 m de cable de aluminio desnudo de 35mm) por la suma PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 3.869.500,00) IVA incluido equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTAY CINCO MIL QUINIENTOS (USD 35.500,00) y, a la firma ENLUZ S.A. los ítems 1, 2 y 19 (100

seccionadores con fusible tipo XS 13kv, 150 postes de eucalipto de 12.5m y 3000m de cable desnudo de 50mm), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.455.865,50) equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 40.879,50) IVA incluido.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.224.868,00) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.195.301,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 404 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.029.566,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 404 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Subparcial 01 Ejercicio 2.022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 42 24-02-22

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.066.209,50) en concepto de intereses devengados entre el 04 de febrero de 2022 y el 17 de febrero de 2022 a una tasa pactada del 34,06412% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 6.532.841) en concepto de intereses devengados entre el 04 de febrero de 2022 y el 18 de febrero de 2022 a una tasa pactada del 34,06412% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 43 24-02-22

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar el cambio de asiento de funciones de la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (M.I N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - a cargo de la División Sellos - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Rentas, en la Dirección General de Cómputos ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 07 de febrero de 2022 y por el lapso de noventa (90) días.-

Res. N° 44 24-02-22

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLO- NES (\$ 270.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 036/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 56 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 24 de febrero de 2022.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de febrero de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.
- g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:
 1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 42,25%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 2,40%.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 como el producido de las mismas

están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXXXII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 265.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 036/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 87 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 24 de febrero de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de febrero de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2022.

g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 42,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 3,75%.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dis-

puesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 45

24-02-22

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará al contribuyente FILIPPA RAUL CUIT 20-11309395-2, con domicilio en Av. Moyano N° 264 en la localidad de Rada Tilly Provincia de Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 646.176,61); en concepto de devolución de retenciones SIRCREB correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 - Administración Central – Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Ingresos Brutos- Convenio Multilateral- Importe: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 639.714,84); Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Jurisdicción 30 – Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.461,77).-

Res. N° 46

02-03-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase al señor Oscar Américo NIELSEN (C.U.I.T. N° 20-12568787-4), para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de Oficios, mandamientos y cédulas judiciales, según los montos detallados por localidades de la Provincia del Chubut atento a su presupuesto adjunto a fojas 8 del Expediente N° 11/22- D.G.R. y de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Oscar Américo NIELSEN (C.U.I.T. N° 20-12568787-4) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principio 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2022.

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurra por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente contratación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 33 07-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Andrea Belén VERA (CUIT N° 27-34488918-5), quien prestará servicios en el Departamento Contable de la Dirección General de Administración, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 938.300), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutiva por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 85.300) cada una, según lo establecido en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 938.300), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 34 07-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con la señora Silvia Verónica FIGUEROA C.U.I.T. 27-28580477-4, por la adquisición de repuestos y servicio de mano de obra para la reparación del móvil oficial Chevrolet MERIVA, dominio LFX-888, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00001-00000002 por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL

QUINIENTOS DIEZ (\$ 221:510) debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 221.510), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no Personales - Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial: 02 Mantenimiento y reparación de vehículos - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2022.

Res. N° 35 07-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Ivana Andrea CASTILLO (CUIT N° 27-37700092-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-), pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), según lo establecido en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales - Partida Principal: 04 - Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° 19 03-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida de la Provincia del Chubut del vehículo oficial Marca Toyota - Modelo Hilux 4x4 Cabina Doble - Chasis N° 8AJFZ226375006716- Motor N° IKD-7392516 - Dominio GPE 874, propiedad del Estado Provincial, desde la ciudad de Puerto Madryn, hacia la Provincia de Río Negro, los días 4 al 7 de marzo de 2022, con el objeto de trasladar al Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia, Doctor

Mauro Fabián CARRASCO, D.N.I. N° 25.655.493, a una reunión con el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Río Negro, Ingeniero Ricardo Quintana, y la misma versará sobre el Proyecto Federal de Innovación (PFI 2021), presentado por el Gobierno de ambas Provincias.-

Res. N° 20 **04-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 5% a partir de enero del 2022 sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021 del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) Convocatoria 2017 conforme el detalle del Anexo único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga con carácter de excepción, de la beca interna doctoral, del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 20217 mencionado en el Anexo Único que acompaña a la presente Resolución, por el término de DOCE (12) meses a partir del 01 de abril del 2023.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DIESEISES MIL SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL CON 68/100 CENTAVOS (\$16.645.68) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 21 **04-03-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil Parque Tecnológico Puerto Madryn, CUIT: 30-71695519-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00.), en la persona de su Presidenta CORVALAN CARRO, María Noelia, D.N.I. N° 25.459.552 y su Tesorero NOVOA, Luis Oscar, D.N.I. N° 14.566.663, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la realización de talleres presenciales, en el marco del diseño del «Plan Estratégico Parque Tecnológico 2022-2025», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido

y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 22 **08-03-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor del Centro Científico Tecnológico CONICET CENPAT de la ciudad de Puerto Madryn, CUIT N° 30-71006049-1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), en la persona del Presidente González, José Rolando DNI N° 23.600.840 y del Coordinador de la Unidad de Administración Martínez, José Alberto DNI N° 24.853.975, como responsables de administrar los fondos, destinados a cubrir los gastos de adquisición de equipamiento a utilizar para eventuales casos de rescate de patrimonio arqueológico, paleontológico, antropológico, de archivos históricos en riesgo y la conservación patrimonial de los mismos, y asimismo, ser utilizados en la compra de insumos destinados a la preservación de colecciones y archivos del patrimonio provincial.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N°25 **07-03-22**

Artículo 1°.- APRÚEBESE la Actualización del Infor-

me de Impacto Ambiental, presentado por los señores Daniel Eduardo SALENCON DNI N° 10.442.208 y Gabriel Nicolás FERAUD, DNI N° 14.769.676, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «SF-Cholila», ubicada en la Chacra 43, Circunscripción 2, Sector 2 unos 7,5 Km- al NE de la localidad de Cholila, Departamento Cushman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de áridos «SF-Cholila» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Los Señores Daniel Eduardo, SALENCON DNI N° 10.442.208 y Gabriel Nicolás FERAUD, DNI N° 14.769.676, como responsables de la explotación deberán prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Los Señores Daniel Eduardo, SALENCON DNI N° 10.442.208 y Gabriel Nicolás FERAUD, DNI N° 14.769.676, deberán presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, los Señores Daniel Eduardo, SALENCON DNI N° 10.442.208 y Gabriel Nicolás FERAUD, DNI N° 14.769.676, deberán presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

g) La gestión de los residuos generados en el área del proyecto deberá realizarse de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Municipalidad de Cholila.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de

Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°26

08-03-22

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obrador en Cantera Fontana», presentado por la empresa RIGEL S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la cantera de áridos Fontana que se encuentra en el margen de la Ruta Provincial N° 71, a unos 29,4 Km. al sudoeste de la localidad de Esquel, dentro del ejido municipal de la ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- Previo al inicio de las obras se deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución, en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- La empresa RIGEL S.R.L., será responsable de:

a) Previo al inicio de actividades, presentar un diseño de monitoreo de emisiones indicando parámetros y puntos a medir que incluya un plano a escala de los conductos, identificando orificios para la toma de muestras y disturbios dentro de la conducción. Por otro lado, fundamentar el criterio tomado en la selección de los puntos de interés y mecanismo de muestreo en el monitoreo de calidad de aire.

b) Previo al inicio de actividades, presentar un plano indicando la ubicación de la planta de asfalto dentro de la cantera, para lo cual se sugiere que la misma se ubique lo más alejado posible de la ruta y un croquis de la disposición de todos los componentes del obrador y de la planta de asfalto.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

e) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe de cierre y remediación del obrador e instalaciones complementarias con registro fotográfico de la obra terminada.

f) Cumplimentar con todos los requerimientos que correspondan ante la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 5°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos ante-

riores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

Ordenanza N°1614/21

Actualización lista de espera Ordenanza 1205/18 En Corcovado, Chubut, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021.

VISTO:

El artículo 49 del Anexo II de la Ordenanza 1205/18.

CONSIDERANDO:

Que en la lista de espera determinado por el artículo 49 del Anexo II de la Ordenanza 1205/18 deben figurar los solicitantes de tierra fiscal que no pueden acceder a la misma por no haber terrenos fiscales disponibles para venderles y/o para otorgarles en ocupación precaria.

Que quienes ya obtuvieron un terreno no deben figurar en esa lista.

Que la actualización de esa lista debe ser periódica, para que se sepa la real necesidad de tierra fiscal, y para que los solicitantes en espera sepan realmente cuántos inscriptos hay antes que ellos.

Que no se debe inscribir como solicitantes a quienes no reúnen los requisitos para acceder a la tierra fiscal, ya que aumentan el número de inscriptos que realmente podrían acceder a la tierra fiscal.

Que los requisitos para acceder a la tierra fiscal están contemplados en la Ordenanza 1205/18.

Que esa lista de espera debe ser pública y ser exhibida de acuerdo con lo establecido por esa Ordenanza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase al Anexo II de la Ordenanza N° 1205/18 -Texto Ordenado según Resolución N° 02/18 HCD MC-, el siguiente artículo:

Artículo 49 bis: La lista de espera elaborada por el Departamento Ejecutivo a través del Área de Catastro, a la que se refiere el artículo anterior, se actualizará a fines de junio y diciembre de cada año, excluyendo de la misma a quienes ya accedieron a la tierra fiscal y a quienes no reúnen los requisitos establecidos por esta Ordenanza para acceder a la tierra fiscal. Se reenumerará a los solicitantes en espera, y

se publicará de inmediato la lista de espera actualizada en la cartelera municipal y en la página de internet del municipio, y se difundirá esa publicación por los medios de comunicación locales y las redes sociales que maneja el municipio.

Artículo 2º: A fines de diciembre de 2021 se realizará la depuración de la lista de espera actual, conforme lo establecido por el artículo 49 bis del Anexo II de la Ordenanza N°1205/18 -Texto Ordenado según Resolución N° 02/18 HCD MC-, y durante enero de 2022 se difundirá la lista de espera actualizada a diciembre de 2021.

Artículo 3º: Cada vez que se realice la depuración de la lista de espera determinada por el artículo 49 del Anexo II de la Ordenanza 1205/18 -Texto Ordenado según Resolución N° 02/18 HCD MC-, se deberá enviar una copia de la misma al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese

DEL RIO GABRIEL

Presidente H.C.D

UTRERAPATRICIO

Concejal

TRONCOSO ANITA GLADYS

Concejal

SALINAS FABIANA

Concejal

ANDINO RUBEN RICARDO

Concejal

GALARZA CARLOS

Concejal

Ordenanza N° 1617 /21

Reglamentación Viáticos y Movilidad

En Corcovado, Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

VISTO:

Las Ordenanzas 75/2000, 973/15 y 1037/16 sobre viáticos.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 75/2000 fue la primera sancionada sobre el régimen de viáticos en el orden municipal.

Que la Ordenanza 973/15 actualizó los valores fijados por la 75/2000, y que luego la Ordenanza 1037/16 estableció una nueva actualización.

Que ninguna de las normas establece la obligación de rendir cuentas por el uso de los montos percibidos en concepto de viáticos y movilidad.

Que la rendición de cuentas es fundamental en un régimen democrático, y sobre todo cuando se trata de fondos públicos.

Que el Decreto 181/02 de la Provincia del Chubut establece el Reglamento para compensación de viáticos y movilidad para la administración pública provincial.

Que ese Decreto es un marco apropiado para aplicar en el orden municipal, con las adecuaciones a las características de nuestro municipio.

PORELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Los agentes de la Municipalidad de Corcovado, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación de revista de planta temporaria o permanente, o si son contratados o jornalizados, incluyendo intendente y concejales, tendrán derecho a percibir cuando reúnan los extremos que se determinen en la presente reglamentación, liquidaciones por VIATICOS y MOVILIDAD.

Artículo 2°: Los gastos que implique pagar esas compensaciones se imputarán a la partida Viáticos y Movilidad del presupuesto municipal.

Artículo 3°: VIATICOS: es la asignación diaria fija, que se acuerda a los agentes, con exclusión de pasajes y órdenes de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio, en un lugar distante a más de 100 (cien) kilómetros de Corcovado, y cuando complementar esa comisión de servicio implique permanecer en ese lugar más allá de las 12 (doce) horas del día que se trate.

Artículo 4°: Los VIATICOS se liquidarán según los siguientes valores: Intendente, Concejales y Jefes de Área percibirán un viático diario equivalente a 20 (veinte) módulos municipales; el resto del personal municipal, incluyendo contratados y jornalizados, percibirán un viático diario equivalente a 10 (diez) módulos municipales

Artículo 5°: Si el agente municipal debe pernoctar en el destino se abonará el 100% (cien por ciento) del valor indicado en el artículo 4° de esta Ordenanza; si no debe hacerlo, se abonará el 50% (cincuenta por ciento) de ese valor.

Artículo 6°: RENDICION: Los agentes mencionados en el artículo 1° de esta Ordenanza que reciban fondos en concepto de viáticos, deberán rendir cuentas de las sumas anticipadas. Al finalizar la comisión, rendirán cuenta -documentadamente- de los gastos realizados, dentro de las 72 (setenta y dos) horas del regreso, devolviendo en su caso los importes sobrantes. Las rendiciones serán presentadas por el agente mismo en el Área de Hacienda, Economía y Finanzas del Municipio, o la que en el futuro se encargue de abonar los viáticos. En las rendiciones constará la fecha y hora de salida y regreso.

Artículo 7°: Si al realizar la rendición de viáticos el agente tuviere que reintegrar dinero, el personal del Área que reciba la rendición le entregará al agente un recibo en el cual constará el importe que devuelve, y lo firmará. Si el agente hubiere gastado más dinero del anticipado, y estuviere justificado ese importe, el Municipio le reintegrará el dinero faltante dentro de las 72 (setenta y dos) horas corridas de presentada la rendición.

Artículo 8°: No se pagará adelanto de viáticos o saldos a favor del agente que adeude rendiciones y/o devoluciones de comisiones anteriores.

Artículo 9°: GASTOS DE MOVILIDAD. Son las erogaciones que el personal deba realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas, cuando por circunstancias acreditadas, no sea factible el uso de órdenes de pasajes. Estos gastos serán reconocidos de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando el agente, en cumplimiento de tareas encomendadas, deba desplazarse en vehículo oficial o particular a más de 100 (cien) kilómetros de Corcovado, las erogaciones motivadas por los traslados respectivos deben ser reconocidas previa aprobación de un funcionario de superior jerarquía, ello sin perjuicio de la asignación que le corresponda percibir en concepto de viáticos. Quienes cumplan funciones de Intendente y de Presidente del Concejo Deliberante no requieren de esa aprobación.

b) A los agentes que deban percibir gastos de movilidad para el cumplimiento de comisiones en lugares alejados a más de cien (100) kilómetros de Corcovado se les anticipará, con cargo a rendir cuenta y a efectos de afrontar gastos de combustibles y/o lubricantes, una suma proporcional al tipo de vehículo y al trayecto a recorrer, tomando en cuenta la distancia a recorrer y el precio del combustible del vehículo. El monto máximo a anticipar para afrontar los gastos antes mencionados, no podrá exceder del equivalente a 3.500 kilómetros y será determinado en cada caso por los funcionarios que ordenen la comisión. En el supuesto que la repartición haga entrega de vales de combustibles, la suma a anticipar se reducirá proporcionalmente.

c) Los agentes a quienes se anticipe sumas con cargo a rendir cuenta, deberán hacerlo documentadamente dentro de las 72 (setenta y dos) horas de finalizada la comisión. Si lo omitiere, presumiéndose que no ha incurrido en ningún gasto, el agente procederá, sin que razón alguna lo pueda eximir de ello, al reintegro del total de las sumas anticipadas. Cuando el agente reintegre dinero, la persona que lo reciba seguirá el mismo procedimiento previsto en el artículo 7° para la rendición de viáticos.

d) No podrán anticiparse sumas de dinero con cargo a rendir cuenta a los agentes que tengan pendientes de rendición gastos y devoluciones si las hubiera, de comisiones anteriores.

Artículo 10: No procede el pago de diferencias de viáticos devengados o percibidos, cuando por circunstancias posteriores a una comisión de servicio corresponda al agente un incremento en su asignación diaria por cambio de categoría de revista, aun cuando ésta fuera retroactiva.

Artículo 11: En caso de comisión de servicio para la realización de cursos o congresos donde deba abonarse aranceles de inscripción podrá anticiparse el valor de dicho arancel, el cual deberá ser rendido al regreso del viaje, en los mismos plazos que los importes percibidos por viáticos y movilidad. El importe abonado por dicho arancel se imputará a la cuenta correspondiente al área en la que se desempeña el agente, o a la que se refiere la temática del curso o congreso.

Artículo 12: Abróganse las ordenanzas 75/2000, 973/15 y 1037/16.

Artículo 13: Regístrese, Comuníquese, Publíquese
y Cumplido Archívese

DEL RIO GABRIEL
Presidente H.C.D
UTRERAPATRICIO
Concejal
TRONCOSO ANITA GLADYS
Concejal
SALINAS FABIANA
Concejal
ANDINO RUBEN RICARDO
Concejal
GALARZA CARLOS
Concejal

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTIVERO MARCELINA en los autos caratulados «Montivero Marcelina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000710/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 22 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-03-22 V: 17-03-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RALLO TOMAS en los autos caratulados «RODRIGUEZ RALLO Tomas S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000040/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 16-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAPIMAN JORGE HÉCTOR en los autos caratulados «RAPIMAN Jorge Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000021/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 21 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 16-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Maria Jose Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HASSANIE FARES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HASSANIE, Fares S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1034/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 16 de 2021.

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMERO ESTELA MARIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gamero, Estela Maris S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 28/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo de 2022

MARIAJOSE CARRETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLAITO LLAITO ANDRES HECTOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Antilaf Cayupil, Amanda Teresa S/Sucesión AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO; «Llaito Llaito Andrés Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1716/21" Expte. N° 003028/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: «VARGAS JALDIN, TRIFON S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1160 Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLANUEVA NAVARRO GRIMANESA DEL TRANSITO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Villanueva Navarro, Grimanesa del Transito S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 112/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincial del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-22 V: 17-03-22

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos «SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra» (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 «F» de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Secretaria

I: 14-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de DIAZ, ROBERTO PEDRO Y COLLADO, ADELINA AURORA, para que se

presenten en autos: «DÍAZ, Roberto Pedro y COLLA-DO, Adelina Aurora s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 0001126/2021). Publíquese por TRES DIAS.
Puerto Madryn, 22 de febrero de 2.022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA ROSA DIEZ en los autos caratulados «DIEZ Marta Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000050/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DEFOSSE ALBERTO JOSÉ MATEO en los autos caratulados «DEFOSSE Alberto José Mateo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000038/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATTA ELIO OMAR en los autos caratulados «Natta Elio Omar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000487/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre

16 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULIA LIDIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAZAN TOMAS LEOPOLDO S/SUCESION y su ACUMULADO «ZULIA, LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000420/2021" Expte. 1654/2017. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEHUE GONZALEZ JOSÉ ROBERTO y MAYORGA MILLAPEL CARMEN AMALIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEHUE GONZALEZ, JOSÉ ROBERTO y MAYORGA MILLAPEL, CARMEN AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 001846/2021". Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREDES, MARIO TADEO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PAREDES, MARIO TADEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1271/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO FABIÁN SANCHEZ, DNI 18.042.395 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ, MARCELO FABIÁN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001564/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel – Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio por subrogación legal, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Toranzos en autos caratulados: ZUÑIGA MARIO ARTURO, S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 522 -2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor ZUÑIGA MARIO ARTURO, DNI Nro. 12.742.481 que se consideren con derecho a los bienes dejado por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado Esquel, (Chubut) 07 de Marzo de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 16-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel – Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio por subrogación legal, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Toranzos en autos caratulados: GARCIA CEROCCHI IRENE AGAR, S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 26 -2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora GARCÍA CEROCCHI IRENE AGAR, DNI Nro. 16.317.136 que se consideren con derecho a los bienes dejado por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado Esquel, (Chubut) 08 de Marzo de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 16-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos «CUENCA, Elba Rosa s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 64/2022) declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. ELBA ROSA CUENCA L.C. 9.792.090, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)»

Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con domicilio en Av. Los Notros s/n de la Ciudad de Lago Puelo - Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Alejandra ARIET, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera EMILIO CURIQUEO por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «CURIQUEO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 373-2018).- Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. del Chubut y por tres días en medio radial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la Tablilla del

Juzgado de Paz de la Localidad de El Maitén.-
LAGO PUELO, (Ch.) 16 de Diciembre de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 16-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: GARCIA, Hugo Miguel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 83/2022), declara abierto el juicio sucesorio de GARCÍA, HUGO MIGUEL debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) .-

Puerto Madryn, 11 de marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO CLEMENTE, DNI 7.317.751 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CLEMENTE, BENITO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001705/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo José PÉREZ, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N°650, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «FIGUEROA, FERNANDO FELIX

C/JAHNSEN, BRENDA YANINA y BAYÓN, DIEGO MARTIN S/COBRO DE ALQUILERES-PVE» Expte. Nro. 176/2021", cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. BRENDA YANINA JAHNSEN D.N.I. N°29.858.871 y el Sr. DIEGO MARTIN BAYON D.N.I. N° 24.929.538 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que los represente.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «CRÓNICA» y en el «Boletín Oficial».-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Natalia VENTER - Juez-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, plata baja de esa ciudad, notifica por este medio a MARCELO DIAZ MANSILLA DNI N° 92.529.713, que en los autos caratulados: «CORDOBA Alejandro Sebastián c/OJEDA VIDAL Mirisela Silvana y OTRO s/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS) Expte. Digital» N° 312/2019, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca y tome intervención en el proceso bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. La providencia que en lo pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 del 2021... 3) Ordeno publicar edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «CRONICA» de esta ciudad emplazando a MARCELO DIAZ MANSILLA, DNI N° 92.529.713 a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC). ...» Fdo. Natalia VENTER. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2022.

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 16-03-22 V: 17-03-22

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento Nro. 160 Primer Piso de ésta ciudad a cargo de la Dra. Iris Brenda PACHECO Secretaria Única a cargo de la Dra. Ada Dalila Hernandez comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados

FLORES Gisela Marisel y Otros C/GARBARINO S.A. S/ MEDIDA CAUTELAR (EXPEDIENTE DIGITAL) Expte. 303/2021 el Martillero Público José Antonio QUINTERO subastará los días 19 y 20 de Marzo de 2022 en el horario de 11,00 hs a 16,00 hs. en calle SAN MARTIN 464 los siguientes bienes embargados en autos: Televisores LED, Home Theatre, Notbooks, Monitores, Impresoras, Microcomponentes, Minicomponentes, Heladeras, Freezer, Lavarropas, Secarropas, Lavasecarropa, Cocinas, Campanas, Extractores, Hornos Anafes, Hornos Eléctricos, Parrillas Eléctricas, Freidoras, Vaporeras, Licuadoras, Procesadoras, Mixer, Yogurteras, Exprimidores, Cafeteras, Tostadoras, Sandwicheras, Aire acondicionado, Climatizador, Ventilador, Calefactor, Caloventor, Convector, Termotanques, Depiladoras, Corta Cabello, Corta barba, Plancha para el pelo, Afeitadoras, Secador de pelo, Planchas, Accesorios varios (Cables, auriculares, cargadores, mouse, teclados, parlantes portátiles, juegos de consola, joysticks etc) Celulares, Tablet, Sillo nes, Banquetas, Sillas de Jardín, Colchón y Sommier, muebles escritorios, posnet, contador de billetes, cámaras de seguridad, generador eléctrico. CONDICIONES DE VENTA, AL CONTADO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El Martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de SEÑA a cuenta del precio el DIEZ POR CIENTO (10 %) DE COMISION en el acto de subasta. Atento las características de los bienes a subastar, el martillero actuante se encuentra facultado a determinar lotes en cantidad y tipos de productos el día del remate judicial. HORARIO DE EXHIBICIÓN Los días 17 y 18 de marzo de 2022 en el horario de 14,00 hs a 17,00 hs en calle San Martín 464 se podrán observar los productos a rematar. INFORMES TE 2974753579.

COMODORO RIVADAVIA DE MARZO 2022.-

ADA DALILA HERNANDEZ
Secretaria Letrada

I: 16-03-22 V: 17-03-22

ESCODA S.R.L CESION DE CUOTAS

Por disposición de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: Cesión de Cuotas- Modificación de contrato de la Sociedad denominada ESCODA S.R.L.- Comunica que por Escritura Publica número 541 de fecha 30 de noviembre de 2021, ESCODA, LILIANA transfirió a título de cesión a favor de su hijo RENZO FIGARI, la cantidad de TRES (3) cuotas sociales de Valor nominal \$1000 (PESOS MIL) y a favor de su hija BIANCA FIGARI; la cantidad de DOS (2) cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 (PESOS MIL). La Presente Cesión se realiza Gratuitamente, sin cargo o condición alguna.- En consecuencia la Cedente Transfiere a favor de los Cesionarios todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, a las cuales renuncia sin limitación alguna, y son aceptadas por los

cesionarios, subrogándolos en su mismo lugar. Como consecuencia de esta cesión se produce la modificación del artículo CUARTO del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), dividido en 20 (VEINTE) cuotas de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: PARRA AROCA, ADRIANA DEL CARMEN, la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales de Valor nominal \$1000 (PESOS MIL); ESCODA, CLAUDIO JAIME la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 (PESOS MIL); ESCODA, FABIAN la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 (PESOS MIL), FIGARI, RENZO TRES (3) cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 (PESOS MIL) y FIGARI, BIANCA DOS (2) cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 (PESOS MIL) manifestando que se encuentran totalmente integradas.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-03-22

INDUSTRIA METALURGICA CLAMAR SRL. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Mediante acta de Reunión de Socios número N° 29 de fecha 08 de febrero de 2022, protocolizada mediante escritura número 129 de fecha 8 de Febrero de 2022, pasada al folio 355 por ante la Escribana Luciana Relly, Adscripta al Registro N° 48 del Chubut, se modificó el objeto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: «TERCERA: la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a) Reparación, modificación y reacondicionamiento de vehículos, de pasajeros y carga.- b) Compraventa y/o permuta, exportación e importación de vehículos cualquier sea su tipo, marca y sistema, sus repuestos y accesorios, industrialización y comercialización, fabricación de autopartes, compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. b) Realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de cargas sólidas, gaseosas y líquidas, de correspondencia; de personas, sea por vía terrestre, aérea o marítima con medios propios o de terceros; transporte de pasajeros de corta y/o larga distancia, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes

en recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier -otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. c) fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, férricos, plásticos destinados a cualquier rubro; producción y fabricación de estructuras metálicas; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento, construcción e instalación; construcción de estructuras y/o infraestructuras; soldaduras en general con destino comercial e industrial.- d) Proyecto, desarrollo, dirección ejecutiva, ejecución; fabricación y comercialización de estructuras metálicas; moldes destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; fabricación y comercialización de toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. e) Construcción de obras civiles e industriales, remediación, movimientos de suelo e infraestructura de servicios; f) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración; explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra ingeniería de obra, y confección de planos en relación con su objeto. g) Compra y venta de inmuebles propios o de terceros; organizaciones urbanísticas de toda índole y su comercialización sean éstos urbanos, suburbanos, rurales, suburbanos, localizaciones turísticas obteniendo las respectivas autorizaciones; actuar como fiduciaria, administradora y desarrolladora de proyectos propios o de terceros; ejerciendo la representación de terceros en operatorias adoptando el formato jurídico que fuere pertinente autorizado por las leyes vigentes, sin limitación; las acciones de inmuebles y de rodados de cualquier envergadura; h) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general; i) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, financiero y técnico; j) importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.»

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 16-03-22

EQUISALUD S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Franco E. MELLADO, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Gustavo Roberto GUERRERO, argentino, nacido el 11 de Junio de 1.977, de 44 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.962.252, CUIL 20-25962252-3, de profesión médico y Antonela Romina LOMBARDI, argentina, nacida el 06 de septiembre de 1988, de 33 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.769.659, CUIL 27-33769659-2; de profesión nutricionista, ambos domiciliados en calle Federico Deipenau número 735 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: 06 de diciembre de 2.021.- 3) Denominación de la Sociedad: EQUISALUD S.R.L - 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) PRESTACION DE SERVICIOS de MEDICOS y de ASISTENCIA: atención médica clínica y especializada, atención integral para personas con capacidades restringidas, adultos mayores, tratamiento de adicciones de todo tipo y personas en estado de vulnerabilidad social, B) INTERNACION médica, de día y/o domiciliaria. C) ASISTENCIA al enfermo y la práctica de todas las especialidades médicas, diagnóstico por imágenes, radiología, ecografía, hemodinamia, tomografía computada, resonancia nuclear, magnética, análisis biológicos, químicos, físicos y bacteriológicos y demás análisis clínicos vinculados con la bioquímica y la medicina. D) PRESTACION de Servicios Médicos, asistencia, orientación y asesoramiento médico, alquiler de consultorios médicos, servicios de emergencias y urgencias medicas, traslado de pacientes, E) PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL, F) ASISTENCIA a los asegurados de aseguradoras de riesgo de trabajo, G) SERVICIO DE PLANES NUTRICIONALES, elaboración, comercialización y distribución de alimentación dietoterápico, H) Capacitación médica profesional a empresas y comunidad en general, I) COMPRA y VENTA de productos, insumos y/o equipos relacionados con la actividad.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el pre-

sente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 90 años.- 7) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por doscientas cuotas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una valor nominal.- 8) Administración: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerente, el que podrá o no ser socio o no, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos.- En caso de gerencia plural, los Gerentes actuarán de forma indistinta.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Mil (\$ 1000) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año.- SEDE SOCIAL: Federico Deipenau N° 735 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. GERENTE: Gustavo Roberto Guerrero.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-03-22

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía – a desempeñarse en la OUMPF de Sarmiento. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 21 de Marzo al 01 de Abril de 2022. El temario será remitido por correo electrónico.-

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.-

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO.

ALPESCA S.A. POR 5 DÍAS.

Convócase accionistas de Alpesca S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 2022 a las 15 horas en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.-Designación de nuevos integrantes del directorio por renuncia de los actuales. 3.- Análisis de la gestión del directorio. 4. Autorización a

quienes estarán facultados para realizar los trámites ante la autoridad de contralor.» Los accionistas deberán comunicar su asistencia en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut. conforme Art. 238 ley 19550. El directorio y todos los asistentes deberán seguir todas las precauciones necesarias por estar en medio de la crisis generada por el Covid-19 habiéndose elegido un lugar amplio donde se pueda respetar la distancia social de dos metros, utilización de tapabocas y elementos para la higiene de manos.-

RENATO ALEUA
Único Director.
DNI nro. 10.883.874.

I: 11-03-22 V: 17-03-22

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el jueves 7 de abril de 2022, a las 15.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio, del Tribunal de Disciplina y del Revisor de Cuentas por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 38, 39, 45, 46, 62 y conc. de la Ley XIII – N° 11.

El Directorio

Dra. MIRTA H. ANTONENA
Presidente
Colegio Público de Abogados
Circunscripción Judicial Trelew

I: 15-03-22 V: 17-03-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21-IPA

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO SENGUER - PROVINCIA DEL CHUBUT»

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.493.930,48).

Garantía de oferta: PESOS QUINIENTOS OCHENTA

Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 584.939,30).-

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la presente Licitación Pública. -

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Alto Río Senguer

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson
Valor del Pliego: PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos – Instituto Provincial de Agua, (IPA); Delegación del IPA en la localidad de Sarmiento y en la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 22/04/2022

Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 679/21-IPA

I: 15-03-22 V: 21-03-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$64.785.331,80 (UVIs 629.595,06)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco con seis (Uvis629.595,06) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y dos centavos (\$647.853,32).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Don Bosco 297-

Rawson-Chubut y/o en el sitio web www.ipvdydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdydu.gob.ar, sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 19 de abril de 2022 hasta las 09:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CHUBUT GANA SI ESTAMOS TODOS

I: 15-03-22 V: 21-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de una (1) Hormigonera Autopropulsada Autocargable tracción 4 x 4 destinada a la Dirección de Conservación – Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 15.789.345,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$8.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-22 V: 16-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Tractor con cabina dormitorio 6 x 4 de 420 CV mínimo 12.000 cm.³ apto para traslado de Maquinaria Vial destinado a la Dirección de Conservación – Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Nove-

cientos (\$8.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-22 V: 16-03-22

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICIA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA
EXPEDIENTE N°: 2266/2021 – JP-AF - LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022 JP-AF**

Adquisición: Cuarenta (40) motovehículos tipo enduro y Cuarenta (40) cascos destinados a la Policía del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones ochocientos treinta y dos mil (\$40.832.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos ocho mil trescientos veinte (\$ 408.320,00).

Plazo de pago: Anticipo sesenta por ciento (60%) con garantía, el saldo a treinta (30) días hábiles de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

Consulta y entrega de Pliegos: sin cargo; Área Finanzas de Policía del Chubut sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) y en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sita en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

Presentación de Propuestas: las ofertas se presentarán en Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00, hasta dos (2) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La Institución contratante no se responsabiliza por las ofertas entregadas en un lugar distinto.

Acto de Apertura: el día 25 de marzo del año 2022 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, sita en calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 14-03-22 V: 17-03-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/22

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ADAPTADA PARA
LA FLIA. ARRIBILLAGA EN LA CIUDAD DE
TRELEW»**

Presupuesto Oficial: \$13.947.646,16 (UVIs 135.545,64)

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con dieciséis centavos (\$13.947.646,16), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro (Uvis135.545,64) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinte millones novecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$20.921.469,24).- Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$139.476,46)

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar

Adquisición de Pliegos: sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 18 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 18 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

I: 14-03-22 V: 18-03-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE KITS COLARES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$19.860.605,00).

EXPEDIENTE N°: 1381/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 11-03-22 V: 17-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Equipos de Computación destinadas al Edificio Central de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 3.635.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Abril de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito

en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 16-03-22 V: 17-03-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022

Objeto: ADQUISICIÓN ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA FORTALECER LA DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.522.246,00).

Límite y Lugar de recepción de Ofertas: 29 de Marzo a las 09:00 hrs, en mesa de entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en Av. Los Notros S/ N y 2 de Abril S/N de la Localidad de Lago Puelo.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 29 de Marzo 2022 a las 10:00 hrs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. Los Notros y El Maqui, de la Localidad de Lago Puelo, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 46/100 CTVS. (\$15.222,46).

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo.

Monto de Pliegos: PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/ 100 CVS (\$1.500,00).

I: 16-03-22 V: 17-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00